Proyecto de Ley N°.....4169/2022-CR

CONGRESO REPÚBLICA

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
03 FEB. 2023
RECIBIDO
Firma ____ Hora 1:45 p.m.

# LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL COMPLEJO DE LAGUNAS LAS HUARINGAS EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

El congresista que suscribe, **Idelso Manuel García Correa**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la Republica;
Ha dado la Ley siguiente:

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JULON IRIGOIN Elva Edhit FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/02/2023 13:17:01-0500

## FÓRMULA LEGAL

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL COMPLEJO DE LAGUNAS LAS HUARINGAS EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

### Artículo Único. - Declaración de interés nacional

Declárese de interés nacional la implementación del Circuito Turístico del Complejo de Lagunas Las Huaringas, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HEIDINGER BALLESTEROS Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023 14:18:49-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023 11:04:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023 11:40:07-0500

Firmado digitalmente por: SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/02/2023 16:02:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/02/2023 16:02:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SALHUANA CAVIDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023 11:27:06-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **7** de **febrero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4169/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.**

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

# I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## a) Antecedentes históricos:

Las Lagunas de las Huaringas se ubican en la parte de la sierra de la provincia de Huancabamba, encontrándose en las partes altas de la misma, por encima de los 3 mil 500 metros sobre el nivel del mar. La presencia del hombre en esta zona data del periodo pre inca, en donde se ubicaron poblados que se interrelacionaron directamente con la cuenca de Huancabamba y el páramo andino nororiental, sin embargo es recién en la época incaica en donde las vertientes que constituían los caminos para acceder a estas lagunas, se articulan en una red continental denominada Qhapaq Ñan; dicha red permitió agilizar las relaciones socioculturales con el norte ecuatorial y la costa piurana; disponiéndose así el Camino longitudinal Las Huaringas - Huancabamba – Mandorcillo, cuya característica principal fue que siguió el curso del río Huancabamba, vinculando extensos y pequeños asentamientos[1].

Así mismo, de la interacción desde tiempos ancestrales entre el hombre y la naturaleza en esta zona, es que se ha dado un carácter de sagrado a la misma, esto porque desde tiempos prehispánicos se le atribuyó "poderes mágicos", incorporándolo en el imaginario colectivo y asociándolo a cualidades "curativas" y de "purificación espiritual", las mismas que se sostienen hasta la actualidad a través de las peregrinaciones de maestros curanderos de distintas partes del Perú y de "pacientes" dado el prestigio de esta dinámica curanderil en el Complejo de Lagunas Las Huaringas[2].

---

[1] CLC-IPHAN. (2017). EL PAISAJE CULTURAL DEL COMPLEJO DE LAGUNAS LAS HUARINGAS – DEPARTAMENTO PIURA, COMO INSTRUMENTO PARA LA GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL. 2023, Enero 07, de http://portal.iphan.gov.br. Sitio web: http://portal.iphan.gov.br/uploads/ckfinder/arquivos/Lila%20Magaly%20Tantalean.pdf

[2] MINISTERIO DE CULTURA. (2019). LAGUNAS LAS HUARINGAS. 2023, Enero 07, de https://patrimoniomundial.cultura.pe. Sitio web:

**b) Complejo de Lagunas Las Huaringas en la actualidad**

En la actualidad, el Complejo de Lagunas Las Huaringas, la cual alberga 14 lagunas, de las cuales las más visitadas son las lagunas Shimbre y Negra, es una zona que goza de un enorme prestigio y fama como consecuencia de la práctica del curanderismo y la connotación sagrada que se le da a esta zona ya que se considera que bañarse en las aguas de estas lagunas trae suerte en el trabajo, amor, negocios, además de tener propiedades curativas, así, a estas lagunas acuden brujos y curanderos de Huancabamba y de las pequeñas localidades de los alrededores, como Salalá, Sóndor, Lalaliz o Sondorillo, a realizar sus ritos y ceremonias. Estas incluyen baños de florecimiento, consumo de plantas maestras, sobre todo San Pedro, lecturas de las hojas de coca, inmersión en las heladas aguas de las lagunas, pasada del cuy y otros rituales que se hunden en la noche de los tiempos y en los que los curanderos unen antiguas creencias nativas con la religiosidad que vino con los españoles.[3]

Se estima que estas lagunas **reciben en promedio 2 mil 700 visitas al mes** y existe una Asociación de Curanderos, los cuales realizan mesadas. La mesada suele iniciar a las 10:00 p.m. y acabar al día siguiente a las 06:00 a.m., esta comienza con una oración por parte del chamán pidiendo a Dios que todo salga bien o que se cumplan los deseos de los asistentes. Acto seguido, el maestro toma una bebida conocida como San Pedro, la cual lo ayuda a visionar o alucinar sobre las cosas que rodean a los visitantes en relación a su vida personal o lo que atravesarán, luego los asistentes deben singar un preparado de tabaco con agua ardiente que primero se absorbe por la fosa

---

https://patrimoniomundial.cultura.pe/sites/default/files/li/pdf/11.%20Lagunas%20Las%20Huaringas%20-%20Esp_compressed%20%281%29.pdf

[3] IIRSA NORTE. (2017). Las lagunas de los brujos: Curanderismo en Huancabamba. 2023, Enero 07, de https://www.iirsanorte.com.pe. Sitio web: https://www.iirsanorte.com.pe/las-lagunas-de-los-brujos-curanderismo-en-huancabamba/

nasal izquierda para votar el aspecto negativo y luego por la fosa derecha para que entre lo positivo, a veces hay personas que no pueden hacer el singado y se contrata a un representante para que lo haga por ellos[4].

**MAPA HIDROGRÁFICO DEL PAISAJE CULTURAL "COMPLEJO DE LAGUNAS LAS HUARINGAS"**

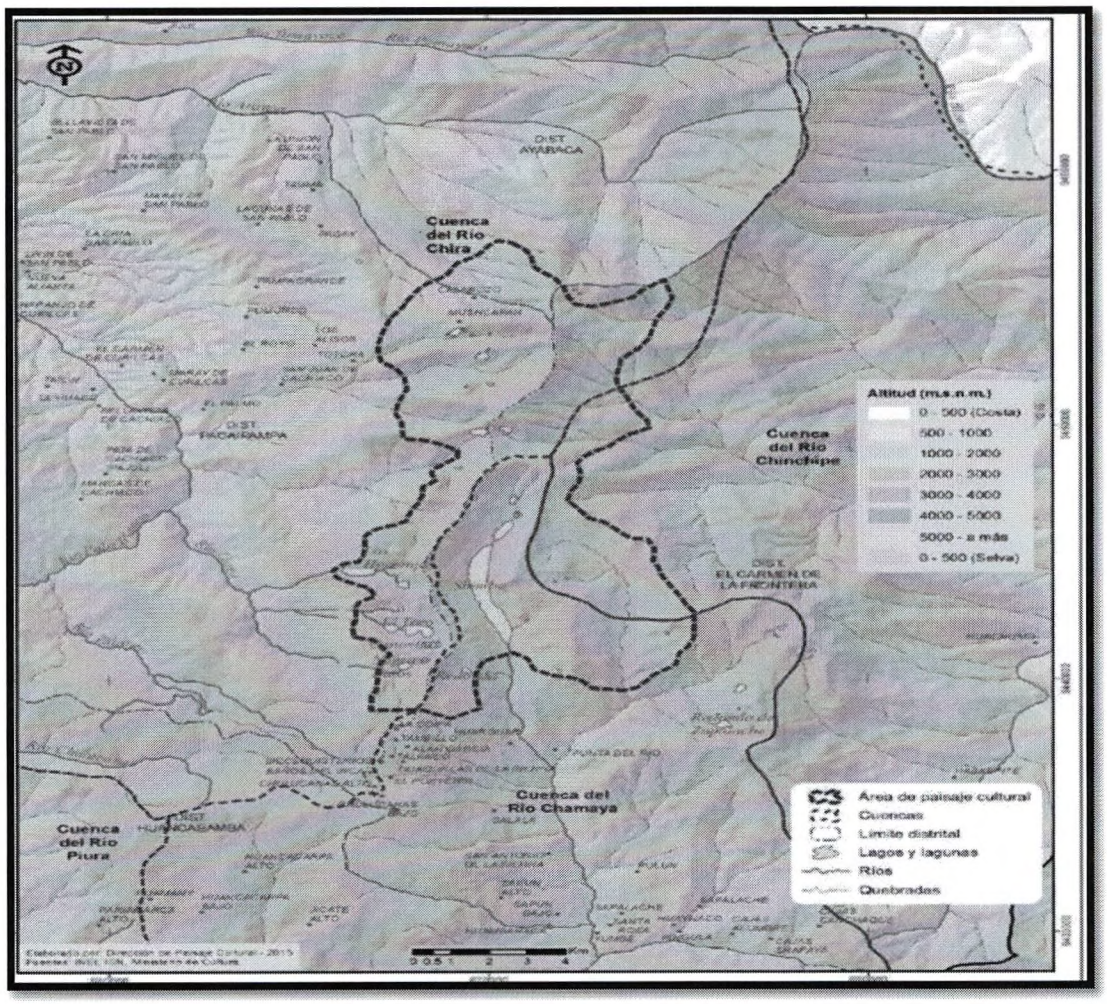


*Fuente: Ministerio de Cultura, disponible en el enlace web: https://docplayer.es/90357316-Paisaje-cultural-complejo-de-lagunas-las-huaringas.html*

[4] RPP NOTICIAS. (2012). Piura: El misticismo de las lagunas y curanderos de Huancabamba. 2023, Enero 07, de https://rpp.pe/peru. Sitio web: https://rpp.pe/peru/actualidad/piura-el-misticismo-de-las-lagunas-y-curanderos-de-huancabamba-noticia-480862

### c) Importancia de un Circuito Turístico

Los circuitos turísticos son un conjunto de espacios territoriales que forman una misma oferta de bienes y servicios turísticos. Se trata de un recorrido circular o semicircular que parte de un centro emisor o receptor y que cuenta con atractivos y facilidades a lo largo de su ruta. También se entiende por circuito turístico aquel recorrido turístico con regreso al mismo lugar, sin pasar dos veces por el mismo sitio[5].

Los circuitos turísticos pueden ser:

1. Local: Duración no mayor a un día. De interés sólo para la población interna y articula atractivos de la misma localidad.

2. Regional: Tiene una duración máxima de 3 días y durante el recorrido se visitan atractivos de distintas regiones o localidades.

3. Nacional: Duración mínima de 3 días, cuyo recorrido se hace dentro de un mismo país en varias regiones y/o localidades.

4. Continental: Duración de 6 o más días, de interés interno o internacional y se realiza en países de un mismo continente.

5. Intercontinental: Duración de 10 o más días y se realiza en diferentes países o continentes.

En el Perú, existen diversos circuitos turísticos locales exitosos como lo son los siguientes:

---

[5] ENTORNO TURÍSTICO. (2020). Circuitos Turísticos: Qué son y cómo diseñarlos. 2023, Enero 07, de https://www.entornoturistico.com. Sitio web: https://www.entornoturistico.com/circuitos-turisticos-que-son-y-como-disenarlos/

- Triángulo de Oro (2 semanas) : Cusco y Machu Picchu / Arequipa y Colca / Puno y Lago Titicaca
- Corazón Inca y Selva Amazónica (10 días) : Cusco y Machu Picchu / Tambopata
- Costa Sur Ancestral y Natural (1 semana) : Lima / Paracas / Nazca

Los cuales en la práctica han demostrado ser de gran utilidad, puesto que han permitida elevar la calidad del servicio turístico ofrecido, lo cual se traduce en una mayor demanda por este servicio y finalmente en mayores ingresos para las localidades a visitarse producto de la actividad turística. Sin embargo, para el caso del Complejo de Lagunas Las Huaringas, a la fecha no existe un Complejo Turístico que haya sido impulsado por las autoridades locales ni por el MINCETUR para mejorar el servicio turístico de esta zona, pese a su elevado potencial, puesto que, sin tener un circuito turístico, esta zona recibe en promedio a más de 32 mil turistas al año.

**d) Antecedentes legislativos**

El 07 de agosto del 2021 entró en vigencia la Ley 31322, LEY QUE DECLARA DE PRIORITARIO INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y DESARROLLO DE LAS LAGUNAS LAS, HUARINGAS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA Y AYABACA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, sin embargo, por ser una norma declarativa con vinculación política más no jurídica, a la fecha el Ejecutivo no ha tenido iniciativas para materializar a la presente norma. En ese sentido, se debe de mencionar que con el correcto seguimiento por parte del Congreso de la República para hacer cumplir al Ejecutivo la Ley 31322, se contribuiría también a materializar un Circuito Turístico en el Complejo Turístico de las Lagunas Las Huaringas, provincia de Huancabamba, departamento de Piura; puesto que al tener esta zona todos los beneficios que implique el gozar de una puesta en valor y desarrollo, se tendrían condiciones que acelerarían la implementación de un circuito turístico.

**e) Razones que justifican la necesaria la intervención del Congreso de la República**

El Complejo de Lagunas Las Huaringas es una zona que dada su tradición de centro de prácticas ancestrales de curanderismo y las bondades ecológicas que posee, constituyen un importante centro turístico, con más de 2 mil 700 visitas por mes, sin embargo y pese a su enorme potencial, a la fecha no cuenta con un Circuito Turístico que permita mejorar la calidad de su servicio y por ende incrementar la actividad turística en esta zona, por tal motivo esto hace necesario la intervención del actual Congreso de la República en la aprobación de una norma que declare de interés nacional la implementación del Circuito Turístico del Complejo de Lagunas Las Huaringas, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

## II. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Ley al ser declarativa, no colisiona con la legislación vigente.

## III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

- **Costo de la norma.**

**Sectores afectados.** La norma no genera impacto negativo en sector económico alguno del país.

**Efectos monetarios.** La presente medida no tiene efectos monetarios puesto que no es una ley que incida en las decisiones de política monetaria ni muchos menos generan efectos adversos sobre las expectativas acerca del desempeño futuro de los precios de la economía nacional.

**Impacto económico.** La norma no impacta negativamente en el desenvolvimiento del Producto Bruto Interno del país ni en otros grandes agregados económicos.

**Impacto presupuestal.** La norma al ser declarativa, no irroga recursos del erario público, sin embargo, de llegar a materializarse la implementación de un circuito turístico en el Complejo de Lagunas Las Huaringas, sí implicaría una transferencia considerable de recursos del presupuesto estatal, como consecuencia de los ajustes presupuestales que se tendría que realizar para poder materializar su implementación. Es necesario mencionar que de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la implementación de un Circuito Turístico implica un Proyecto de Inversión Pública (PIP) en la que todos los recursos turísticos deban estar registrados en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos, además de que el área de intervención del PIP no puede ser de dominio privado (las Lagunas Huaringas son de dominio público) y además tener opinión favorable del DIRCETUR (Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo); por lo que sí es viable en que en el Complejo de Lagunas Las Huaringas se pueda implementar un Circuito Turístico mediante la coordinación entre el MINCETUR, el Gobierno Regional de Piura y las autoridades locales, en donde de acuerdo a la necesidad para brindar un servicio turístico de estándar competitivo, se podrán calcular los costos que esta Inversión demandaría.

- **Beneficio de la norma.**

**Sectores afectados.** La presente iniciativa al permitir implementar un Circuito Turístico en el Complejo de Lagunas Las Huaringas, permitirá beneficiar directamente al Sector Turismo.

**Efectos monetarios.** La norma al no ser una ley que incida en las decisiones de política monetaria, no genera efectos monetarios adversos ni beneficiosos para el país.

**Impacto económico.** Con un Circuito Turístico en el Complejo de Lagunas Las Huaringas, se podrá incrementar la actividad turística en esta zona, lo que contribuirá a que se eleve el PBI por concepto del turismo en la provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

**Impacto presupuestal.** La presente norma al permitir la captación de recursos del sector privado mediante la implementación de un Circuito Turístico, del crecimiento de la actividad de estas empresas y las utilidades que reporten, se permitirá incrementar los impuestos que estas paguen al Estado Peruano, elevando así el superávit fiscal nacional.

## IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa en cuestión se enmarca en la misma dirección que las políticas del Acuerdo Nacional, en específico con la siguiente política:

- Política N°19 "Desarrollo sostenible y gestión ambiental", la cual señala textualmente que el Estado se compromete a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible; para lo cual estimulará la inversión ambiental, así como el aprovechamiento sostenible del turismo y promoverá también el ecoturismo; que es precisamente lo que busca la presente norma con la implementación de un Circuito Turístico en el Complejo de Lagunas de Huancabamba.